

PUERTO DEL ROSARIO

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Puerto del Rosario,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 414/1997, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Ascensión Álvarez Jiménez, en representación de «Banca March, Sociedad Anónima», contra «J. G. Desarrollos Agrícolas Canarias, Sociedad Cooperativa; don Johannes Willen Jansen, don Lester Melvin Grace y doña Dolores Dorado Torrecilla, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Finca rústica: Suerte de tierra labradío situada donde dicen «El Iriazo», término de Antigua, que mide una fanegada y un celemin, o sea 48 áreas 36 centiáreas 6.968 centímetros cuadrados, propiedad de don Lester Melvin Grace y don Johannes Willen Jansen. Registro de la Propiedad número 2 de Puerto del Rosario, folio 75, tomo 423, libro 64, finca 1.226.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Secundino Alonso, número 20, de Puerto del Rosario, el día 23 de noviembre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 63.600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de diciembre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de enero de 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de no ser los demandados hallados en sus domicilios, servirá el presente como notificación en legal forma de las subastas señaladas.

Dado en Puerto del Rosario a 30 de julio de 1999.—El Juez.—El Secretario.—41.544.

PUERTO DEL ROSARIO

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Puerto del Rosario,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 26/1998, se siguen autos de or. sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña Isabel Naya Nieto, en representación de «E. M. Silvestre y Julio, Sociedad Limitada», contra don Juan López Santana, doña Dolores Pérez Bello y «Frutas y Verduras López, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas hipotecadas a los deudores:

A) Apartamento número 55, señalado particularmente con el número 54, tipo I, planta alta del complejo urbanístico, en construcción, en la finca de heredad de Guriame, sita en Corralejo, del término municipal de La Oliva, conocido por área de Bristol. Inscripción al tomo 458, libro 127 del Ayuntamiento de La Oliva, folio 181, finca número 12.671, inscripción segunda.

B) 38. Piso bajo derecha situada en la planta baja, parte derecha de la casa, portal número 2, calle Nuestra Señora Virgen de la Peña, en Puerto del Rosario, término municipal del mismo nombre. Inscripción cuarta, al tomo 522, folio 155, libro 111, número 6.187.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Secundino Alonso, número 20, de Puerto del Rosario, el próximo día 3 de diciembre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 10.581.215 pesetas en cuanto a la finca número 12.671 y 10.581.217 pesetas en cuanto a la finca número 6.187, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de enero de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de febrero de 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Puerto Rosario a 30 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—41.693.

PUERTO DEL ROSARIO

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Puerto del Rosario,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 479/1996, se siguen autos de ejecución-otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Isabel Naya Nieto, en representación de «E. M. Hermanos Pulido, Sociedad Limitada», contra don José Juan Santana Tejera, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don José Juan Santana Tejera, cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana.—Local comercial sito en la calle Miguel de Unamuno, número 20, de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura. Tiene una superficie construida de 200 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, don Antonio Espinosa Marichal; izquierda y fondo, resto de la finca de la que se segrega de don Isaac, conocido por don Federico González Luiz; frente, en línea de 10 metros, calle Miguel de Unamuno, número 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario al folio 134, tomo 541, libro 118 del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, finca número 1.992, inscripción tercera. Tasada a efectos de subasta en 1.250.000 pesetas.

Finca urbana.—Solar sito en la calle Miguel de Unamuno de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura. Tiene una superficie de 115 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca de la cual se segrega: sur, calle Miguel de Unamuno; este, avenida Marítima, y oeste, resto de la finca de la cual se segrega. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Puerto del Rosario al folio 215, tomo 474, libro 99 del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, inscripción primera, finca 9.864. Tasada a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Secundino Alonso, número 20, de Puerto del Rosario, el próximo día 18 de enero de 2000, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.500.000 pesetas en cuanto a la finca 1.992 y 3.500.000 pesetas en cuanto a la finca número 9.864, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero sólo por la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de febrero de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la